



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 194 - 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 57, literal t), establece; Art. 57 Al concejo municipal le corresponde; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. - Conforme establece la Constitución de la República y

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante el Oficio Nro. 312-SCGMCM-2019 de fecha 05 de Noviembre de 2019, suscrito por el Lcdo. Braulio Jaramillo, Concejal del GMCM, que manifiesta: "Señor Alcalde, según copia ingresada para los concejales, del oficio # 375-SG-STTGM-CM:2018-2020, de fecha 25 de Octubre de 2019, el señor Juan Raigoza, SECRETARIO GENERAL DEL STTGM-CM, hace llegar el proyecto con los justificativos correspondientes por el monto de 27.497.12 dólares para la ejecución de los "DÉCIMOS CUARTOS JUEGOS INTERSINDICALES MUNICIPALES AMAZÓNICOS MORONA 2020, mismos que se realizarán del 11 al 14 de Marzo de 2020, teniendo como Sede Anfitriona al Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Gobierno Municipal del cantón Morona. Una vez revisado el proyecto definitivo del presupuesto para el año 2020 he podido observar que ese rubro no consta, motivo por el cual ahora que estamos en la revisión y puedo como concejal sugerir cambios. Solicito que se considere dentro del orden del día como punto específico para conocimiento, análisis y resolución por el Seno del Concejo"



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2019, luego de tratar el punto correspondiente **“Conocimiento, Análisis y Resolución para el apoyo de “DECIMOS CUARTOS JUEGOS INTERSINDICALES MUNICIPALES AMAZÓNICOS 2020”** dentro del orden del día, mociona el Señor Alcalde apoyan los concejales Andrés Noguera y Braulio Jaramillo, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE:

POR UNANIMIDAD QUE ESTE TEMA “ para el apoyo de “DECIMOS CUARTOS JUEGOS INTERSINDICALES MUNICIPALES AMAZÓNICOS 2020” PASE A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Macas, a 06 de noviembre de 2019.

AB. RUTH CABRERA SALAS



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA